

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Régimen Interno de los Apartamentos Tutelados para la Tercera Edad.

No habiéndose presentado alegaciones a la modificación del Reglamento de Régimen Interno de los Apartamentos Tutelados para la Tercera Edad de Camargo aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de abril de 2009 y abierto plazo de Información Pública mediante anuncio publicado en el B.O.C. nº 91 de fecha 14/05/2009.

Conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación adoptado, procediéndose a su publicación íntegra:

"APARTAMENTOS TUTELADOS DE TERCERA EDAD DE CAMARGO

REGLAMENTO de Régimen Interior

El Departamento de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo le da la bienvenida, con el deseo de que encuentre entre nosotros un hogar y que contribuya a lograr que el ambiente sea cada día más agradable y familiar.

Para ayudarle a situarse a los Apartamentos Tutelados, le facilitamos en estas páginas una información que será de su utilidad sobre los diferentes servicios con que cuenta el centro y las normas de convivencia, con el siguiente índice:

- I. Normas Generales
- II. Habitaciones
- III. Comedor
- IV. Visitas
- V. Servicios Sanitarios
- VI. Lavandería
- VII. Otros Servicios
- VIII. Quejas, Reclamaciones y Sugerencias
- IX. Faltas y Sanciones
- X. Período de Adaptación, Pago de Estancias, Ausencias y Traslados

NORMAS GENERALES

1. En beneficio de todos, cuide las instalaciones de los Apartamentos Tutelados. Constituyen su propio hogar. Después de usar cualquier servicio, déjelo como le gustaría volverlo a encontrar. Cualquier objeto que encuentre entréguelo inmediatamente en recepción o avise para que lo recojan. Igualmente, si usted ha perdido algo, diríjase a recepción.

2. Guarde las normas de convivencia, higiene y respeto mutuo más elementales, no olvide que la libertad de cada uno no debe afectar a los derechos de los demás.

3. Usted puede entrar y salir del centro cuando lo estime pertinente. No se recogen las llaves en recepción ya que Vd. dispone de llave de entrada al Centro así como la de su propio apartamento. Si desea pernoctar fuera del Centro adviértalo a la encargada de los AA.TT. y deje un teléfono o domicilio donde poder localizarle si fuera necesario. Si no va a estar en alguna de las comidas deberá de avisarlo el día anterior y antes de las 12:00 h. a.m. Comuníquese asimismo sus ausencias de fin de semana, por vacaciones, etc...

4. Recuerde que no hay lugares reservados para nadie, salvo la habitación.

5. Cuando esté en los salones o por las áreas comunes de los A.T. hágalo en ropa de calle.

6. No utilice habitualmente los sillones de la sala para dormir. El lugar adecuado es su habitación.

7. Durante las horas de limpieza de las zonas comunes no utilice las mismas para facilitar la tarea al personal.

8. Es imprescindible guardar las más elementales normas de higiene.

9. A partir de las 9:30 de la noche y hasta las 8:30 de la mañana, y desde las 2:30 hasta las 4:30 de la tarde, procure no molestar a sus vecinos con la radio o la televisión. Respetemos el descanso de los demás. Si tiene problemas de audición estudie la posibilidad de instalar auriculares en su aparato audiovisual.

10. Si tiene quejas de algún compañero, no le recrimine, póngalo en conocimiento del personal encargado de la supervisión, y no llegue a otros extremos.

11. Las actitudes agresivas son causa expresa de sanción.

12. Recuerde que los trabajadores de esta casa están aquí para prestarle un servicio, no para servir a nadie. Si tiene alguna queja de ellos comuníquelo al Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento. Nunca se dirija a ellos para recriminarles.

13. El personal tiene prohibición de recibir propinas o regalos. Eviteles el compromiso de tener que rechazarlos.

14. Recuerde que todas las normas deben ser respetadas y cumplidas. Por tanto, si el personal le indica algo respecto a la forma de actuar, comportamiento, etc., tenga en cuenta que son normas establecidas para el buen funcionamiento interno.

15. Los ascensores tienen una capacidad limitada. Cumpla las observaciones en cuanto a capacidad que aparecen en cada ascensor.

HABITACIONES

1. Cuando ingresa se le asigna una habitación con un mobiliario standard que usted debe cuidar como si fuera suyo. Si quiere traer su televisor puede hacerlo, al contar cada habitación con tomas de antena. No coloque ningún mueble sin comunicarlo previamente a la encargada para ver si es posible o no; tenga en cuenta que no conviene introducir más mobiliario en su habitación, para que no se impida su propia movilidad como la del personal del Centro.

2. En las habitaciones compartidas los residentes se repartirán equitativamente el espacio, facilitándose en todo momento la colocación de prendas y utensilios. Repartirán su horario de forma que puedan disponer en igualdad de tiempo de los servicios comunes, facilitando las necesidades urgentes del compañero y manteniendo la debida limpieza en las instalaciones. Se respetarán las prendas y objetos del compañero no usándolos sin su consentimiento.

3. En caso de necesidad avisará a los servicios de urgencia. Para ello, en cada habitación y cuarto de baño disponen de timbre y alarma para que usted avise a recepción.

4. Se podrán tener macetas debidamente protegidas en su base para no deteriorar muebles o suelos.

5. Cualquier deterioro que se produzca en su habitación o instalaciones comunes debe ponerlo en conocimiento de la encargada. Cuando el deterioro de habitaciones, instalaciones u objetos de compañeros se deba a mal uso de los residentes, los gastos de reparación correrán a cargo de los mismos, por lo que rogamos cuide al máximo cuanto tiene a su disposición.

6. No olvide que la corriente es de 220 V. Asegúrese que los aparatos que enchufe funcionen con esa corriente y no sean de 125 V, pues se quemarían.

7. Mantenga encendidas las luces que necesite, y cuando salga de la habitación no olvide apagarlas, así como cerrar los grifos.

8. Si cierra con llave por dentro no deje la llave puesta en la cerradura, pues si ocurriese algo y tuviéramos que ir a socorrerle no podríamos abrir la puerta.

9. Será usted responsable de la limpieza de su habitación, responsabilizándose el Ayuntamiento de Camargo de dos limpiezas al año.

10. Será sancionado el desorden notorio de la habitación, y el mal uso del mobiliario y enseres de la misma.

11. No está permitido:

- Lavar ropa en la habitación, excepto en el caso de prendas menores (ropa interior, ropa delicada) y, menos aún, colgarla a secar en el aseo o en los radiadores.

- Cocinar, excepto en el caso de calentar o preparar pequeños alimentos en el microondas, a fin de complementar su dieta.

- Tener alimentos que puedan estropearse en la habitación.

- Tener y consumir bebidas alcohólicas en la habitación
- Arrojar objetos por las ventanas. Puede dañar a alguien y, en todo caso, ensucia algo que es de todos.

- Usar hornillos eléctricos y/o de gas, así como cocinar.
- Fumar en los Apartamentos Tutelados.

COMEDOR

1. El horario de comedor será el siguiente:

Desayuno: 10:00 h. a 10:30 h.

Comida: 13:30 h.

• El horario del comedor será expuesto en el tablón de anuncios del Centro.

2. La Cena se repartirá cada mañana a los residentes y cada uno cenará en su respectivo apartamento.

3. El menú se colocará en el tablón de anuncios y es único para todos, salvo los regímenes prescritos por los médicos del Centro de Salud.

4. Respete los horarios. Si por cualquier circunstancia prevé que no podrá hacerlo, deberá comunicarlo con una antelación de cuatro horas.

5. Se abrirá expediente informativo a aquellos/as usuarios/as que de forma reiterada no utilicen los servicios de comedor sin haberlo notificado.

6. Está prohibido introducir o sacar alimentos del comedor, ni utensilios del mismo, tales como cubiertos, servilletas, saleros...

7. Se permite subir alimentos a los apartamentos. Sólo por recomendación médica se puede servir comida en las habitaciones.

8. Deberá observar las normas más elementales de decoro en la mesa, evitando realizar cualquier acto que pueda producir la repulsa de los demás.

VISITAS

1. Las visitas a los residentes se ajustarán a las siguientes normas:

- No esperarán en recepción, subirán directamente al apartamento correspondiente y llamarán a la puerta del mismo.

- Respetarán las instalaciones del centro, poniendo especial cuidado si van acompañados de menores, y

- Permanecerán en las habitaciones el tiempo estrictamente necesario, evitando causar molestias al compañero.

- La hora límite de visitas coincidirá con las horas de apertura y cierre del centro de 10 a 20:30 h.

ASPECTOS SANITARIOS

1. Sólo por prescripción médica se podrá subir comida a las habitaciones. Asimismo, la imposición, suspensión o variación de los regímenes alimenticios requerirá dicha prescripción.

2. Por higiene, es indispensable el baño una vez por semana como mínimo.

3. Los desplazamientos que los residentes realicen a centros sanitarios serán por cuenta de los interesados, así como el transporte del personal que, en su caso, los acompañe.

4. Aquellos que no deseen seguir las prescripciones o recomendaciones dietéticas de los médicos deberán manifestarlo por escrito.

5. Podología, consultar los horarios del servicio en el Centro (solicitar número en recepción acompañando el carnet de socio y abonar la tarifa vigente o para ese año en Administración).

LAVANDERÍA

1. El cambio de ropa se efectuará semanalmente, según las normas que en cada momento se establezcan. Si necesita hacerlo con mayor frecuencia consulte con la Encargada.

2. Toda su ropa deberá ir marcada mediante un sistema imborrable con las iniciales y número de residente.

OTROS SERVICIOS

1. Peluquería: consultar horarios en el Centro Social de Mayores.

2. Biblioteca: abierta todos los días en horario del Centro de Día. No está permitido sacar prensa de la sala de lectura. Si usted quiere un libro, solicítelo, dispondrá de 15 días para leerlo tranquilamente donde quiera.

3. Cafetería: consultar horarios en el Centro Social de Mayores. Todos los servicios deberán ser consumidos en la cafetería.

QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS

1. La buena marcha de los A.T. exige que cualquier sugerencia o queja que pueda ir en beneficio de la misma se manifieste, bien al encargado o a la Dirección. Las quejas serán formuladas por escrito en el buzón de sugerencias, nunca en el comedor, salones o pasillos. En todo caso, no pierda la compostura, grite o dé voces, sino formule la queja ante quien proceda.

FALTAS Y SANCIONES

1. Tipos de faltas: las faltas sujetas a sanción se clasifican en leves, graves y muy graves.

Son faltas leves:

- Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el centro,

- Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del centro o perturbar las actividades del mismo, y

- Promover y participar en altercados de cualquier tipo.

Son faltas graves:

- La comisión de tres o más faltas leves,
- Alterar las normas de convivencia de forma habitual e intencionada, creando situaciones de malestar en el Centro,

- No comunicar la ausencia del centro cuando ésta tenga una duración superior a 24 horas e inferior a 5 días,

- La demora injustificada de un mes en el pago de estancias,

- Utilizar en la habitación aparatos y herramientas no autorizados,

- La sustracción de bienes u objetos propiedad del centro, del personal y de cualquier usuario o visitante,

- Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier servicio o prestación,

- La utilización del A.T. para la cohabitación, aunque sea temporal por parte de familiares y/o amigos del residente.

Son faltas muy graves:

- La reiteración de tres o más faltas graves,
- La agresión física o los malos tratos a otros usuarios, personal del Centro o a cualquier persona que tenga relación con él,

- Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de residente,

- No declarar la totalidad de los ingresos percibidos,
- La demora injustificada de dos meses en el pago de estancias, y

- No comunicar la ausencia del Centro cuando ésta tenga una duración superior a 5 días,

- Ocasionar daños relevantes en los bienes de los alojamientos o perjuicios notorios en la convivencia.

2. Tipos de sanciones. Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en algunas de las faltas mencionadas serán las siguientes:

Por faltas leves:

- Amonestación verbal privada, y/o

- Amonestación individual por escrito.

Por faltas graves:

- Suspensión de los derechos de residente por un tiempo no superior a tres meses.

- Apercibimiento de expulsión, por escrito.

Por falta muy grave:

- Suspensión de los derechos de residente por un período de tres meses a dos años,

- Pérdida definitiva de la condición de residente del Centro.

3. Las sanciones por faltas leves se impondrán desde el Departamento de Servicios Sociales, mientras que las sanciones por faltas graves y muy graves serán impuestas por la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Camargo.

4. En los casos de riesgo inmediato para la integridad física de los usuarios se propondrá a la dirección del Centro la adopción de medidas cautelares.

5. Contra la sanción impuesta y sin perjuicio a las acciones penales y civiles que correspondan, podrán interponerse las reclamaciones y recursos oportunos.

PERÍODO DE ADAPTACIÓN, PAGO DE ESTANCIAS, AUSENCIAS Y TRASLADOS

1. Período de adaptación. Su finalidad es comprobar si se reúnen las condiciones físicas y mentales indispensables, las posibilidades de adaptación a los A.T., el correcto comportamiento y la veracidad de los datos aportados en el expediente. Todos los usuarios al ingresar en los A.T. como nuevo ingreso habrán de someterse al período de adaptación, que tendrá una duración máxima de 40 días según la Ordenanza Municipal.

NOTA FINAL

Cualquier circunstancia no contemplada en este Reglamento se regirá por la Ordenanza Municipal de los Apartamentos Tutelados para la tercera edad del Municipio de Camargo."

Lo que se hace público conforme a la legislación vigente.

Camargo, 30 de junio de 2009.-El alcalde, Ángel Duque Herrera.

09/10307

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Resolución de nombramiento de funcionario de carrera

Por resolución de esta Alcaldía de 17 de los corrientes, se ha procedido al nombramiento, como Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento en Comisión de Servicios, Escala de Administración Especial, Grupo C, Subgrupo C1, a don Óscar Javier García Frechilla, el cual tomó posesión de su puesto con efectos al día de la fecha.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la Disposición Final Cuarta 3 y Disposición Derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 1 de julio de 2009.-El alcalde, Ángel Duque Herrera.

09/10314

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Por Decreto de la Alcaldía número 288/09 de fecha 1 de julio de 2009 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R.D. 2.568/86 se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Manuel Sañudo Sainz, durante los días 6 a 8 de julio de 2009 ambos inclusive, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la alcaldía-presidencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín, 1 de julio de 2009.-El alcalde, Germán Fernández González.

09/10299

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Relación definitiva de admitidos y excluidos, a las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de oposición, a tres plazas del Cuerpo General de Auxiliares de Administración General, designación del Tribunal Calificador y fecha de comienzo del primer ejercicio.

En cumplimiento de la cláusula décima de las Bases de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de Oposición, a tres plazas del Cuerpo General de Auxiliares de Administración General (Grupo C2, artículo 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril) para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, se procede publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, designación del Tribunal y fecha y lugar del examen.

1.- RELACION DEFINITIVA DE ADMITIVOS.

1.1. TURNO DE DISCAPACIDAD.

1	COLOMER PEREZ, JOSE ANTONIO	20197636-W
2	DE LA MAZA GANDARA, MARIA ESPERANZA	13736253-D
3	FRANCO VILLAMERIEL, RAQUEL	20216733-D
4	GONZALEZ-TORRE GARCÍA, ALEJANDRO	20218205-D
5	GUAZO BOLADO, LUCIA TERESA	13941109-G
6	MONTES MARTINEZ, AURORA	13740517-H
7	SALAS VEGA, SERGIO	13788712-M
8	VELASCO GARCIA, LUIS FERNANDO	13772814-T

1.2. TURNO LIBRE.

1	ABRAMO SALDARRIAGA, BEATRIZ	72043468-Q
2	ACEBO QUEIPO, MARIA LORENA	52619429-Y
3	AEDO FERNANDEZ, VERENA	72066442-J
4	AGUDO CABRERO, MARIA ANGELES	13796179-C
5	AGUIRRE GONZALEZ, MARIA AZUCENA	13921593-S
6	ALBERTO ARCE, ANA	20207690-M
7	ALEGRIA RODRIGUEZ, PAULA	20219526-L
8	ALONSO VALDES, EVA MARIA	32881580-K
9	ALVAREZ CUEVAS, MARIA ANGELES	13790445-J
10	ALVAREZ INGELMO, PATRICIA	72058338-M
11	ANDRES LACALLE, LUIS	13924640-A
12	ARCE GANDARA, LETICIA	72131867-A
13	ARIAS GARCIA, MARIA PAZ	13763479-A
14	BADIA RODRIGUEZ, LETICIA	72057339-H
15	BARBERO LINACISORO, PATRICIA	30684844-S
16	BARROSO PRADOS, LUIS ALFREDO	20189897-Z
17	BEDOYA GAITAN, LIDIA	72061812-Y
18	BEJARANO FERNANDEZ, AINHOA	78886316-L
19	BELLOTA GONZALEZ, ROSA MARIA	20194922-W
20	BELLANILLA HERRERA, BEATRIZ	72078041-C
21	BLANCO DE TENA, MARIA ASUNCION	78894933-B
22	BLANCO GARCIA, JOSE MARIA	72057544-Q
23	BOHIGAS BRIGIDO, RAMON	72059782-T
24	BOLADO RODRIGUEZ, NURIA	13941986-F
25	BOO GOMEZ, ARACELI	72127934-A
26	BORGE TOLEDANO, RAQUEL	20194012-N
27	BOYANO COLAS, CARLOS	72057811-F
28	BRAVO SOLER, MARIA DEL ROSARIO	30571651-M
29	CAMPO PURON, MARIA	09444674-T
30	CAMPOLLO RODRIGUEZ, MARIA	72041035-K
31	CANDELA SOLANA, EVA MARIA	20198077-Y
32	CANTERO EBONDE, MARTA	05284077-B
33	CARDENAL ANTON, NURIA	20190537-X
34	CARRILES MONJA, JOSE RAMON	13771038-H
35	CASTAÑO ROJO, VICTORIA EUGENIA	13163993-N
36	CAYON CAYON, IRENE	13942332-P
37	CAYON GARCIA, LIDIA	72133741-Z
38	CAYON GONZALEZ,, NEREA	78889935-G
39	CAYON PEREZ, HECTOR	72131798-A
40	CEBALLOS RUEDA, MELISA	72130817-B
41	CELIS COLLADO, JOSE ANGEL	13939558-V
42	CORTAVITARTE MERINO, ISIDRO ANTONIO	13914556-Q
43	COTERA VENTOSA, ELENA	72041947-J
44	COTERA VENTOSA, MARTA	72051401-Z
45	CRESCO URISZAR, ALMUDENA	72039844-A
46	CUESTA ACEBAL, JESUS	72095724-Q
47	CUEVAS GEREZ, MARIA	20212837-T
48	DE LA ESCALERA RUILOBA, JOSE JAIME	20217818-J
49	DIAZ CASADO, IRENE	72048157-J
50	DIAZ COS, MERCEDES	13982029-F
51	DIAZ CUESTA, CESAR	13985186-J
52	DIAZ SANCHEZ, MARIA	72136962-S
53	DIEGO RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	13770611-M
54	DIEZ ESCAPA, BEATRIZ	09796584-X
55	DIEZ SOLORZANO, ESTIBALIZ	133055110-R
56	EHEVARRIA GONZALEZ, AMAYA	72091862-H
57	ELECALDE LARRANAGA, LAURA	72099733-T